



## RESOLUCIÓN No. 0057

(Marzo 4 2021)

Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Conservatorio del Tolima.

**EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 349 del Código Sustantivo de Trabajo dice: "Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad...".

Que la ley 9 de 1979 establece en el artículo 88 deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad establecidas por esta ley,

Que la resolución 2400 de 1979 capítulo III Artículo 3º establece en el apartado e) que El Comité de Higiene y Seguridad deberá intervenir en la elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad.

Que la resolución 0916 de 2016 modifica el reglamento de higiene y seguridad industrial, se establecen responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, establece la obligación de desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores, sin importar su naturaleza jurídica y es obligación de éstos velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Identificación de la Institución:  
**RAZÓN SOCIAL:** Conservatorio del Tolima.  
**NIT.** 890.700.906-0  
**ARL** Colmena Seguros  
**CIUDAD** Ibagué  
**DEPARTAMENTO** Tolima  
**DIRECCIÓN** Cra. 1 Calle 9 No.1-18  
**TELÉFONO** 2618526  
**CENTROS DE TRABAJO:** SI  NO  
**No. DE SUCURSALES.** Dos (2) sedes ubicadas en la ciudad de Ibagué, en la dirección Calle 9 con Carrera 1ª., identificadas como Edificio Bolivariano y Sede Tradicional.  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Educación Superior hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y posgrados, cuando se realicen actividades prácticas se asimilaren al riesgo del centro de trabajo.  
**CÓDIGO (D.1607/2002):** 1805001.  
**CLASE DE RIESGO:** I Mínimo - 0.522%



De la Resolución No.0057 de 2021 – Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.

2.-

**ARTÍCULO 2º.** El Conservatorio del Tolima se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos: 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo, ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 417 de 2020, Resolución 380 de 2020, Resolución 666 de 2020, resolución 223 de 2021, resolución 1721 de 2020 y, demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3º.** El Conservatorio del Tolima Promueve y garantiza la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1771 de 1994 y la Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 Decreto único reglamentario del sector del trabajo de 2015.

**ARTICULO 4º.** El Conservatorio del Tolima se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual está basado en el ciclo de mejora continua "Ciclo PHVA", como lo especifica el Decreto 1072 de 2015 "Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 6" y diseñado según lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emanada por el Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en la cual se definen las fases de adecuación, transición y aplicación del SGSST, con los estándares mínimos legales del Ministerio de Trabajo, de la siguiente manera:

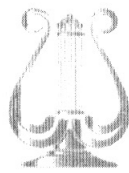
Ciclo PHVA:

Decreto 1072 de 2015, Libro 2, parte 2, título 4 capítulo 6, Art.2.2.4.6.2, numeral 10

#### PLANIFICACIÓN (PLANEAR)

Esta etapa está conformada por los siguientes aspectos:

- Diseño de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Identificación de Peligros,
- Evaluación y Valoración de Riesgos,
- Elaboración de los objetivos del sistema,
- Evaluación del Sistema de Gestión -Seguridad y Salud en el Trabajo,
- El cumplimiento de la legislación vigente en materia de riesgos laborales,
- El fortalecimiento de cada uno de los componentes del sistema,
- Elaboración del plan de trabajo anual,
- Definición los recursos financieros, humanos y técnicos
- Indicadores que permiten evaluar el SG-SST,
- Definición de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.



**CONSERVATORIO  
DEL TOLIMA**  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lo anterior, con el fin de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
<b>APLICACIÓN (HACER)</b>
Por medio de esta etapa, el CONSERVATORIO DEL TOLIMA, adoptara los métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros identificados y riesgos valorados, igualmente, desarrollara acciones de vigilancia de salud e implementara las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así mismo evaluara el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo generado por los cambios internos de la empresa.
<b>VERIFICAR</b>
Esta etapa constituye un elemento básico para alcanzar la mejora continua, por medio del seguimiento y medición de las actividades del SGSST, de la investigación de los accidentes de trabajo, no conformidades y acciones correctivas, control de registros control de registros y la revisión del resultado de los indicadores de gestión.
<b>AUDITORIA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN</b>
El empleador debe realizar mínimo una auditoría anual, debe revisar toda la documentación, el funcionamiento del sistema, evaluará su eficiencia y tomará las acciones, apoyándose del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
<b>MEJORA CONTINUA (ACTUAR)</b>
El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base a los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SGSST.

Fases de Adecuación y Transición del SGSST según Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emanada por el Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para empleadores y contratantes.

- a. Fase 1: EVALUACIÓN INICIAL, Aplicar la autoevaluación conforme la tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de SST, mediante el diligenciamiento el formulario de evaluación establecido en el Artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.
- b. Fase 2: PLAN DE MEJORAMIENTO CONFORME EVALUACION INICIAL.  
Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares Mínimos, en pro de corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación
- c. Fase 3: EJECUCIÓN, Es la puesta en marcha del SGSST, en coherencia con la autoevaluación de estándares mínimos y plan de mejoramiento.
- d. Fase 4: SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORA, Es el momento de vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del SGSST.

- e. Fase 5: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Es la fase de verificación del cumplimiento de normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo.

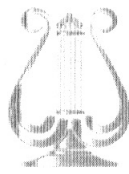
ARTÍCULO 5º. Los riesgos existentes en la institución, están constituidos por:

- CONDICIONES DE HIGIENE

RIESGO BIOLÓGICO:	Microorganismos: Bacterias, Virus (Incluido el SARS COV 2), Hongos Macro organismos, ácaros, Roedores, Insectos
RIESGO BIOMECÁNICO:	Carga dinámica: por movimientos repetitivos, sobreesfuerzos de la voz, esfuerzos y manipulación manual de cargas. Carga estática: sedente y bípeda, Posturas prolongadas.
RIESGO FÍSICO:	Ruido, Iluminación, Radiaciones no ionizantes, disconfor térmico,
RIESGO PSICOSOCIAL:	Carga mental, contenido de la tarea, demandas, Relaciones interpersonales, Jornadas de trabajo, gestión organizacional.
RIESGO QUÍMICO:	Líquidos, nieblas, rocíos, polvos inorgánicos, Material particulado.

- CONDICIONES DE SEGURIDAD

ACTIVIDADES DEPORTIVAS O LÚDICAS:	Deportes y otras actividades de integración. (Choques - Caídas - Golpes)
RIESGO PÚBLICO	Accidentes de tránsito, robos, asonadas, manifestaciones.
RIESGO ELÉCTRICO	Contacto directo con toma corrientes eléctricas de baja tensión, Cables sin entubar y a la vista.
RIESGO LOCATIVO	Superficies de trabajo. Condiciones de almacenamiento Condiciones de Orden y Aseo. Infraestructura (Pisos Húmedos, lisos, Irregulares).
RIESGO MECÁNICO	Uso de herramientas manuales de oficina (cosedora, perforadora y saca ganchos, tijeras, bisturí), en la realización de sus actividades se tiene que correr, mover, trasladar, elementos, muebles que pueden caer.



**CONSERVATORIO  
DEL TOLIMA**  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

	Manejo de equipos y herramientas
TRABAJOS EN ALTURAS	Mantenimiento de fachadas, lavado, cambio lámparas, actividades que superen 1,5 mts del piso.
FENÓMENOS NATURALES	Sismos y terremotos. Erupción volcán machín Derrumbe (La sede principal esta sobre una montaña).
SITUACIONES POTENCIALES DE EMERGENCIA	Las situaciones potenciales de emergencia se clasificarán según la naturaleza del peligro que genera la misma. Por ejemplo: Emergencias sanitarias Emergencias de origen natural Emergencias estructurales, entre otras. Emergencias Aéreas
PELIGROS DE LA VECINDAD	Fugas de gas por cercanía a redes de gas domiciliario de las viviendas.

PARAGRAFO. A efecto que los riegos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo y enfermedad laboral, el Conservatorio del Tolima ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores.

ARTICULO 6º: El Conservatorio del Tolima y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, destacándose la obligación que tienen todos los funcionarios de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado programa.

ARTICULO 7º: El Conservatorio del Tolima ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 8º. El representante legal del conservatorio del Tolima definirá, firmará, y divulgará las Políticas del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo, a través de documento escrito, con el fin de promover el bienestar de los trabajadores, siendo estas las siguientes:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas
- Política de prevención de acoso laboral.

ARTÍCULO 9º. El representante legal del conservatorio del Tolima conformara los comités reglamentarios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

que al constituirse, apoya las medidas de prevención en SST, siendo estos los siguientes:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de convivencia laboral
- Comité de emergencias.

ARTICULO 10º: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos, dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 11º: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la institución conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividades económicas, métodos de producción, instalaciones locativas, cambios en la Institución o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EL RECTOR,

  
JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA

Proyectó: Camila Romero  
Revisó: Carolina Giraldo

